

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2019, EN LAS INSTALACIONES DEL MISMO INSTITUTO.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ, COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE.- Buenas tardes a todas y todos. Comisionadas, Comisionados ciudadanos del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

De conformidad con el artículo 70, párrafo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, siendo las 12 horas con 19 minutos del 24 de abril de 2019, le solicito amablemente al maestro Hugo Erick Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, que proceda al pase de lista con el fin de verificar si existe el quórum legal establecido por la ley para la celebración de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, a la cual se convocó debidamente.

Proceda, señor Secretario.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO, SECRETARIO TÉCNICO.- Gracias, Comisionado Presidente.

Procedo a pasar lista de asistencia a los integrantes de este Pleno.

Están presentes las Comisionadas y los Comisionados ciudadanos siguientes: Julio César Bonilla Gutiérrez, Arístides Rodrigo Guerrero García, María del Carmen Nava Polina, Elsa Bibiana Peralta Hernández y Marina Alicia San Martín Reboloso.

Señoras y señores Comisionados, les informo que existe el quórum legal requerido para sesionar de conformidad al artículo 17 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Muchas gracias, señor Secretario.

En virtud de que existe el quórum legal establecido, se declara abierta la sesión.

Yo solo anunciar que tengo un tema para asuntos generales relativo a la firma del convenio de colaboración con el Congreso de la Ciudad de México el día de mañana.

Señor Secretario, por favor, si lo quiere anotar.

Comisionada San Martín.

C. MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO.- Sí, también quisiera meter uno, si es posible lo del informe trimestral también de la participación de comisiones y nada más hacer anuncio de los trabajos de la red en general.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Comisionada Peralta.

C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.- Gracias.

Lo mío tiene que ver con las resoluciones que está emitiendo nuevamente la Suprema Corte de Justicia respecto de todos los casos de las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad relacionadas con las Leyes de Transparencia y Datos Personales.

Gracias.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Muy bien, gracias.

Comisionado Guerrero, por favor.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- También agregar un punto respecto a un encuentro que vamos a tener en la Facultad de Derecho y comentarlo al final de la sesión.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Muchas gracias.

Comisionada Nava, por favor.

C. MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA.- Gracias, buenas tardes a todas.

Sí, justo también para comentar de una Mesa de Espacios Abiertos que inauguramos, de hecho, esta semana.

Sería todo.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Muy bien, muchísimas gracias.

Le pido, por favor, registre estos asuntos a asuntos generales, señor Secretario, por favor.

Comisionadas y Comisionados ciudadanos, de no tener inconveniente, procederemos al desahogo de los asuntos del Orden del Día de esta sesión.

Es necesario indicar que el desarrollo de la misma será de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 21 del Reglamento de Sesiones del Pleno.

Señor Secretario, proceda a dar cuenta del Orden del Día.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Con gusto.

El Orden del Día de esta sesión ordinaria es el siguiente:

1. Pase de lista y verificación del quórum legal.
2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de Acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el 10 de abril de 2019.

4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de un proyecto de resolución de recurso de revisión interpuesto ante este Instituto, en materia de solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición a datos personales.

5. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de 87 proyectos de resolución correspondientes a diversos recursos de revisión interpuestos ante este Instituto en materia de solicitudes de acceso a la información.

6. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de un proyecto de resolución de denuncia.

7. Asuntos Generales.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Comisionadas y Comisionados ciudadanos, está a su consideración el Orden del Día.

Si no hay comentarios, quienes estén de acuerdo, sírvanse a manifestarlo.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Se aprueba por unanimidad el Orden del Día de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, correspondiente al año 2019.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Muchas gracias, señor Secretario.

El tercer punto del Orden del Día consiste en la presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Décima Tercer Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 10 de abril de 2019.

Queda a su consideración el Proyecto de Acta.

Si no hay observaciones, quienes estén a favor sírvanse a manifestarlo.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Se aprueba por unanimidad el Acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Ahora bien, el cuarto punto del Orden del Día consiste en la presentación, discusión y, en su caso, aprobación de un proyecto de resolución de recurso de revisión en materia de solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición a datos personales.

Por lo que le solicito al Secretario Técnico proceda con la exposición correspondiente.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Muchas gracias.

Comisionadas y Comisionados, está a su consideración un proyecto de resolución con el sentido de desechar el recurso de revisión.

Es el expediente 0037/2019 del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, repito, con el sentido de desechar el recurso de revisión.

Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor con el sentido del proyecto de resolución señalado, sírvanse manifestarlo.

Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución presentado.

Es cuanto, señor Presidente.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Muchas gracias.

Continuamos con la presentación, discusión y, en su caso, aprobación de 87 proyectos de resolución correspondientes a diversos recursos de revisión interpuestos ante este Instituto en materia de solicitudes de acceso a la información.

Por lo que le solicito, una vez más, al Secretario Técnico, proceda con la exposición correspondiente.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Muchas gracias.

Comisionadas y Comisionados, están a su consideración 24 proyectos de resolución con el sentido de desechar el recurso de revisión.

Son los expedientes 0691/2019 de la Junta de Asistencia Privada de la Ciudad de México; expediente 0704 y 0706/2019 del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México; 0724/2019 del Instituto Electoral de la Ciudad de México; 0751 y 1089/2019 de la Alcaldía Azcapotzalco; 0823, 0828, 0833, 0838 y 0843, todos diagonal 2019 de la Alcaldía Iztacalco; 0845/2019 de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social; 0853/2019 del Tribunal Electoral de la Ciudad de México; 0909/2019 de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales; 0920/2019 del Congreso de la Ciudad de México; 0947/2019 de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México; 1030/2019 de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo; 1035/2019 de la Secretaría de Movilidad; 1090/2019 de la Secretaría de Administración y Finanzas; 1094/2019 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; 1130/2019 de la Alcaldía Álvaro Obregón; 1172/2019 de la Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología e Innovación; 1235/2019 de la Secretaría de Obras y Servicios y 1255/2019 de la Alcaldía Xochimilco, repito, estos 24 proyectos con el sentido de desechar el recurso de revisión.

Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor con el sentido de los proyectos de resoluciones señalados, sírvanse manifestarlo.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Adelante Comisionada, por favor.

C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.- Gracias.

Yo quisiera aquí hacer una reserva y especial comentario respecto del 0606/2019 del Tribunal Superior de Justicia en el sentido, aquí viene por, ay, perdón, no, es del bloque que sigue.

Muchas gracias.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Adelante, señor Secretario, por favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Gracias.

Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor con el sentido de los proyectos de resolución señalados, sírvanse manifestarlo.

Se aprueban por unanimidad los proyectos de resolución presentados.

Comisionadas y Comisionados, está a su consideración un proyecto de resolución con el sentido de sobreseer por improcedente, es el expediente 0904/2019 del Sistema de Transporte Colectivo, repito, con el sentido de sobreseer por improcedente.

Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor con el sentido del proyecto de resolución señalado, sírvanse manifestarlo, es el 0904/2019.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Adelante, señor Secretario, por favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Muchas gracias.

Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor con el sentido del proyecto 0904/2019 del Sistema de Transporte Colectivo con el sentido de sobreseer por improcedente, sírvanse manifestarlo.

Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución presentado.

Comisionadas y Comisionados, están a su consideración 10 proyectos de resolución, con el sentido de sobreseer por quedar sin materia.

Los expedientes 0574/2019 de la Alcaldía Benito Juárez; 0606/2019 del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; 0723/2019 de la Secretaría de las Mujeres; 0781 y 0887/2019 de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social; 0812/2019 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; 0866 y 0867 acumulados diagonal 2019 y 0975/2019 de la Alcaldía la Magdalena Contreras; 0899/2019 de la Alcaldía Benito Juárez y 0932/2019 de la Policía Auxiliar de la Ciudad

de México, repito, estos 10 proyectos de resolución con el sentido de sobreseer por quedar sin materia.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Adelante Comisionada Peralta.

C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.- Gracias, Presidente y perdón, pero es que tenía un listado que no estaba correspondiendo al orden con el que se estaba dando cuenta, pero ya, en el orden establecido, en este bloque yo quisiera expresar algo respecto del 0606/2018, como decía hace rato.

¿Sí es este? Sí, ¿verdad? Okey, gracias, esta sí es, muchas gracias. Hay que ver qué duende me cambia las notas, bueno.

En este caso aquí lo que se sostiene es que la propuesta es sobreseer por quedar sin materia. En este sentido, lo que se pretende en este asunto es considerar la respuesta complementaria que da el Tribunal Superior de Justicia respecto del tema.

A mí parecer y de acuerdo con el criterio que hemos sostenido y que inclusive viene en otros de los proyectos, yo siempre he pensado que en el caso de la respuesta complementaria esta no sirve para subsanar aquello que debió haberse dado desde el principio; entonces, me parece que en este caso y siguiendo con el criterio, aun cuando lo reconozco y lo comentamos, tiene ciertas particularidades este asunto, sigo sosteniendo el criterio de que en esta circunstancia debe ser revocar, más bien, sí era revocar para que entregue la información que en su momento trató de subsanar en la respuesta complementaria.

Entonces, sí hacer también un recordatorio a los sujetos obligados de que no puede servir la respuesta complementaria para subsanar aquello que debieron haber hecho desde la primigenia y esto se entiende en el sentido de que la complementaria viene a hacer eso, un completo de lo que ya contestaron, no viene a ser aquello que perfecciona o que sustituye aquello que a veces, no lo quiero afirmar así, pero a veces no se quiere dar desde el principio y luego la respuesta complementaria sirve para tratar de subsanar.

Entonces, como yo sí quiero ponerlo en la mesa, soy, digamos, más rígida en ese sentido, para mí sí debería ser el tema de revocar y que el Tribunal entregue todo lo que le están pidiendo, sobre todo, porque abundando en la petición del solicitante, pues es una petición bastante, bastante sustanciosa sobre un tema que tiene que ver con circunstancias que hace valer respecto de determinado juzgado y que bueno, ya sabemos que el tema de acceso a la información no sirve para investigar esas cosas pero sí es el mecanismo para obtener información al respecto.

Entonces para mí lo procedente y en aras también de ser garantista es que se revoque y se entregue todo lo que se tiene que entregar en este sentido respecto de la amplia solicitud que hace el peticionario, entonces, no considero que lo que después viene en respuesta complementaria sea algo que realmente complemente porque además si tomamos en cuenta que se trata de un manual que le entrega después, este se lo pudo haber entregado desde la primera vez, ¿por qué no lo hizo? Esa es una de las cosas que me brinca en el asunto, que desde el principio le pudo haber también entregado lo que después trata de darle como complementario y eso tampoco me parece que sea lo procedente.

Entonces, aquí hago también un llamado a los sujetos obligados a que se abstengan de ese tipo de prácticas, si desde la primigenia se puede atender y se cuenta además con toda la información para proporcionarla, pues que se entregue, entonces, por eso, para mí, esta no es una respuesta complementaria y hay que evitar este tipo de prácticas.

Entonces, yo no iría en el sentido de sobreseer por quedar sin materia, para mí el tema hubiera sido revocar y que entregue.

Es cuanto, gracias.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Muchas gracias.

¿Alguien más con relación a este asunto?

Adelante Comisionado Guerrero, por favor.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- Sí, muchas gracias, Presidente, Comisionadas y público en general.

Referirme también al expediente 0606 del año 2019, un poco también refiriéndome a lo señalado por la Comisionada Bibiana, sí ha sido un tema un poco de discusión en este Pleno dado que la figura procesal que se está utilizando, que en este caso es el sobreseimiento, si bien en algunos otros asuntos sí se ha establecido de manera clara que en la respuesta complementaria de ninguna manera sirve para que puedan los propios sujetos obligados tratar de evadir, es decir, en una primera respuesta tratar de ganar tiempo, es decir, y ya en la complementaria poder dar la información completa.

En este asunto en específico, porque vale la pena también señalar que como colegiado siempre atendemos al caso concreto y en el estudio que hace cada ponencia se busca precisamente eso, estudiar el caso concreto e ir desmenuzando qué es exactamente lo que se entregó y qué es lo que se pretendió después entregar adicionalmente en la respuesta complementaria.

A diferencia de otros asunto en los que sí resulta, incluso, evidente que el sujeto obligado pretende evadir la pregunta o ganar tiempo para después entregarla con la complementaria; en este caso que es el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, el Tribunal Superior de Justicia sí entregó la información que se solicitaba y en la complementaria utilizó la figura para lo que es, precisamente, para complementar la información que, bueno, desde el punto de vista de la ponencia para complementar la información que se requería.

Entonces, a diferencia de otros asuntos y sí dejar muy claro que no se trata de un cambio de criterio, sino muy respetuosamente vamos a seguir atendiendo al caso concreto se buscará seguir una secuencia en los criterios de este colegiado.

En el caso concreto, en específico, sí hubo una respuesta del Tribunal Superior de Justicia y simplemente en la complementaria es donde se utiliza la figura precisamente para completar la información requerida.

De ahí que una vez que se ya se entrega la información que se requería, pues la figura por Sala autorizar pues era el sobreseimiento.

Entonces, son los motivos por los cuales esta ponencia resuelve en ese sentido.

Es tanto, Presidente.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Muchas gracias, Comisionado Guerrero.

¿Alguien más?

Comisionada San Martín, por favor.

C. MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO.- Yo coincido con el proyecto de sobreseimiento porque la ley permite que cuando por cualquier motivo se queda sin materia el recurso, pues digamos ya hay una respuesta adicional o la respuesta pues sería sobreseimiento, existe esa figura y en ese sentido creo que el proyecto está sustentado, iría de acuerdo.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Muchas gracias.

¿Alguien más?

Bien, entonces, entiendo que su voto, Comisionada Peralta, sería en contra.

Bien, señor Secretario, por favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Muchas gracias.

Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor con el sentido de los proyectos de resolución señalados, sírvase manifestarlo.

Se aprueban por unanimidad los proyectos de resolución presentados, excepto el recurso 0606/2019 del sujeto Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con el voto en contra de la Comisionada Elsa Bibiana Peralta Hernández.

Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor con el sentido, perdón.

Comisionadas y Comisionados, están a su consideración seis proyectos de resolución con el sentido de confirmar.

Los expedientes 0474 y 0623/2019 de la Secretaría de Salud; 0693/2019 de la Alcaldía la Magdalena Contreras; 0952/2019 del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; 0738/2019 de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y 0808/2019 de la Alcaldía Benito Juárez, repito, estos seis proyectos con el sentido de confirmar.

Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor con el sentido de los proyectos de resolución señalados, sírvase manifestarlo.

Se aprueban por unanimidad los proyectos de resolución presentados.

Comisionadas y Comisionados, están a su consideración 19 proyectos de resolución con el sentido de modificar.

Los expedientes 0438/2019 del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México; 0482/2019 del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 0541/2019 de la Secretaría de Administración y Finanzas; 0564/2019 del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México; 0567/2019 del Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México; 0573/2019 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México; 0609/2019 de la Alcaldía Milpa Alta; 0618/2019 de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; 0620, 0631, 0633, 0648 y 653 todos diagonal 2019 de la Secretaría de Movilidad; 0635/2019 de la Secretaría de Turismo; 0785/2019 de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México; 0798/2019 de la Procuraduría Social de la Ciudad de México; 0884/2019 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; 0980/2019 de la Alcaldía Benito Juárez; 0995/2019 de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor con el sentido de los proyectos de resolución señalados, sírvanse manifestarlo.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Un momento, por favor.

Comisionada Nava.

C. MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA.- Sí, muchas gracias, Comisionado Presidente.

Quisiera comentar dos cosas brevemente, perdón, dos recursos, el 0618 que está a cargo de mi ponencia la presentación y, sobre todo, que es un caso del acta de entrega-recepción en la Delegación Iztacalco.

Aquí el peticionario lo que hace es requerir justo el acta de entrega-recepción de la entonces encargada de Órgano Interno de Control y en este caso la Contraloría General de la Ciudad, lo que hizo fue proporcionar el acta sin los anexos.

Entonces, la idea justo del sentido de la resolución que se presenta es de reconocer que los anexos forman parte del mismo documento y estamos justo utilizando también el criterio del INAI, el 17/17, donde refiere que los anexos de los documentos solicitados se consideran parte integral del mismo; por lo anterior, ante solicitudes de información relacionadas con documentos que incluyen anexos, los sujetos obligados deberán entregarlos con excepción de aquellos casos en el que el solicitante manifieste expresamente de acceder únicamente al documento principal.

En este sentido, justo se propone el sentido de modificar la respuesta del sujeto obligado para que se proporcione de manera completa y así favorecer justo la rendición de cuentas de la información, sí, de la información generada por servidores públicos, concretamente del Órgano Interno de Control de la Delegación Iztacalco.

Y el otro caso que quisiera comentar también brevemente, es el 0631 de la Secretaría de Movilidad, también a cargo de mi ponencia y aquí se presentaron, de hecho, distintos recursos sobre el Corredor Reforma del autobús, de autobús Reforma que se resolvieron, se presenta la resolución por distintas ponencias de este Pleno.

Y en este caso concreto el 0631, lo que el solicitante requirió fue la versión pública del título de concesión otorgada a la empresa y el número de cada una de las concesiones e identificación de las placas de las unidades que forman parte del trayecto Reforma de Metrobús de la línea.

Y en este sentido, el recurso propone modificar porque el sujeto obligado no proporciona justo, en este caso, estos dos detalles de la información; entonces, se tiene, uno, que dar la certeza de que la búsqueda de la información fue exhaustiva por parte del sujeto obligado, que es lo se está incluyendo en la propuesta de respuesta al recurso de revisión y que finalmente proporcione justo la versión pública del título de la concesión.

Entonces, es lo que quisiera resaltar, sobre todo, porque como parte de la calidad de vida y la mejora de los usuarios del transporte público en la Ciudad, pues sí requiere tener una certeza en la información, que esté completa sobre este tipo de concesiones que son de relevancia para la movilidad en la Ciudad.

Sería cuanto muchas gracias.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Gracias, Comisionada Nava.

¿Alguien más?

Señor Secretario, por favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Muchas gracias.

Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor con el sentido de los proyectos de resolución señalados, sírvanse manifestarlo.

Se aprueban por unanimidad los proyectos de resolución presentados.

Comisionadas y Comisionados, está a su consideración un proyecto de resolución con el sentido de modificar y se da vista por revelar información confidencial.

Es el expediente 0537/2019 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, repito, con el sentido de modificar y se da vista por revelar información confidencial.

Comisionadas y Comisionados...

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Un momento, por favor.

Gracias.

Comisionado Guerrero.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- Muchas gracias, Presidente.

Únicamente para referirme a este expediente 0537/2019 y decir que comparto el sentido del Comisionado ponente y referirme un poco al asunto.

Es un asunto en donde el sujeto obligado es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México y este asunto lo considero relevante porque, aquí un poco, también para orientar a la ciudadanía, cabe distinguir entre una solicitud de acceso a la información y una solicitud de datos personales.

En este caso, el recurrente Jorge Pedro, está solicitando unos expedientes clínicos, unos expedientes clínicos a este Sistema de Desarrollo Integral para la Familia, pero no demostró que él era quien detentaba los datos; entonces, más bien era una solicitud de datos personales lo que tuvo que haber solicitado.

No obstante, al no haber entregado, al no haber demostrado, haber entregado alguna identificación el Sistema de Desarrollo Integral entrega la información sin testarla y entrega nombre con información de acceso restringido, como lo es: el nombre, la talla, el peso, el diagnóstico médico y la edad.

Si bien, probablemente hubiera podido entregar algo de la información tuvo que haber testado estos datos que eran de suma importancia y que deben estar protegidos vía datos personales.

Entonces, de ahí señalar la importancia de distinguir entre acceso a la información y datos personales, y de esta forma que los mismos sujetos obligados poco a poco puedan a empezar a distinguir entre estas dos figuras y en los casos en el que se le esté solicitando información al sujeto obligado que en realidad sean datos personales, sea el propio sujeto obligado quien pueda orientar y reencausar la solicitud de la ciudadanía.

Es tanto, Presidente.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Muchas gracias, Comisionado Guerrero.

¿Alguien más?

Comisionado Peralta, por favor.

C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.- Gracias. Yo también pedí hacer uso de la voz en relación con este asunto porque me preocupa el hecho de que se estén revelando datos personales en la entrega de información pública.

Hemos nosotros trabajado mucho en el Instituto para capacitar a todo el personal que se encuentre en el servicio público, aun cuando actualmente sabemos que tenemos un proceso de transición en el que se incorporó a mucho personal nuevo, eso sí quisiera hacerle notar a todas las dependencias y/o sujetos obligados que no los exime de ninguna manera de revelar datos personales, el tema de los datos personales es tan delicado que en caso de duda es mejor cerrar la información para no causar ningún daño.

Aquí de manera particular no solo es una llamada de atención para el DIF, sino también para las demás dependencias que además manejan información de personas en situación vulnerable. Hay una serie de programas, una serie de programas, una serie de sistemas que se han creado para recabar información de las personas que requieren los

servicios que de manera muy particular estos sujetos obligados prestan.

En el caso de este sujeto obligado me preocupa muchísimo que se revele la información porque además se trata de mucha información que tiene que ver con niños y que es doblemente delicado el que no se sepa cómo clasificar la información.

Aquí estoy totalmente de acuerdo con el proyecto, me sumo también a los comentarios que expresa el Comisionado Arístides, pero también expreso mi preocupación porque todos los sujetos obligados están a su vez obligados a tratar y aprender a conocer cómo se manejan los datos personales, pero muy, muy de manera en especial sujetos obligados como este, como el DIF, como la Secretaría de Desarrollo Social y como muchas otras tantas que recaban una gran cantidad de información.

Y al final en el comentario que pedí hacer en Asuntos Generales, viene precisamente un tema relacionado que la Corte acaba de decir que es válido la creación del Sistema de Protección de Datos Personales, no invade competencias y, en fin, otras cosas sobre las cuales se pronunció.

Precisamente porque generar estos sistemas, cuidar perfectamente la información que se detenta de las personas en virtud de las actividades que realizamos, es una de las tareas que debemos ponerle mucho mayor atención.

Aquí se da vista en el caso de estudio, se da vista, precisamente, por revelar datos personales a terceros y aquí es algo que me preocupa porque no debe ser, no debe ser este tipo de revelación, mucho menos porque el personal no sepa realizar versiones públicas.

Entonces, creo que aquí hay que cuidar mucho, sobre todo lo más preocupante todavía es que, como bien refirió el Comisionado Arístides, los datos que se revelan creo que ya todo mundo sabe, es de primaria de datos personales que el nombre, la edad y esta serie de datos que se revelaron, o sea, por todas partes en redes sociales, en la tele y en todos los lados nos están diciendo que esos datos no se dan.

Entonces, haberlo hecho así, bueno, ¿ya qué les puedo decir? Entonces, creo que esto, pues la vista está bien ganada y que hacemos un llamado respetuoso, de verdad, que espero que aquí se sumen mis compañeros y en este caso lo hago como Coordinadora, además, de la Dirección de Datos Personales, hago un llamado muy respetuoso a que este tipo de cosas no puedan, no vuelvan a suceder, no basta para nosotros el dar la vista, no es suficiente que se dé la vista y que ya se sancione a quien lo reveló.

La verdad es que eso no es lo relevante ni lo importante, lo relevante y lo importante es que no se revelen los datos personales, máxime que, les reitero, se trata de personas en situación de mayor vulnerabilidad, lo que implica una doble violación a sus derechos humanos y particularmente a sus datos personales.

Es cuanto. Gracias.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Muchas gracias, Comisionada Peralta.

¿Alguien más?

Comisionada San Martín, por favor.

C. MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO.- Presidente.

Sí, sumarme al proyecto aprovechado también que comenta la Comisionada Bibiana, sí, también me sumo al llamado porque más allá de ganar algo con la vista, que tampoco es la idea que los sujetos obligados estén teniendo vistas y vistas.

Es más bien invitar también a los propios sujetos obligados al tema de capacitación y al tema de entender más estas partes que trabajamos de manera conjunta en el Instituto, así como la Comisionada lleva la Coordinación de Datos, acá nos corresponde la de capacitación y se trabaja en conjunto con todos y esa parte es muy sensible.

Digamos, simplemente para abonar, efectivamente, si se revelan datos personales, cualquiera, que son de estos básicos de identificación y

luego aparte de población vulnerable, pues generas un tema también de discriminación, abonando a lo que señala la Comisionada Peralta.

Y digamos, referente para saber qué da, si no, si fueran datos estadísticos sueltos, en una de esas sí podemos darlos, tantas personas con edad, tantas personas que tengan, son mujeres, tantos son hombres, pero cuando empezamos a relacionar datos y los hacemos a una persona identificable, pues ahí es donde ya tenemos el error de mejor pecar de tapar los datos personales que en esa materia impera más en caso de duda porque afectamos otros derechos humanos a diferencia de en transparencia y acceso a la información, que si hay una información gubernamental en caso de duda impera máxima publicidad.

Entonces, sanarme a esa invitación, a ese llamado de que se especialicen más en esa materia o no olvidar que somos un Instituto que además de rendición de cuentas y acceso vemos datos personales que muchas veces se olvida y esa parte es importante tener presente, que dentro de las instituciones también hay personas encargadas, así como hay enlaces de transparencia también hay enlaces de datos personales en ciertos casos diferentes o la misma persona.

Entonces, abonando a que el proyecto, estoy de acuerdo por la importancia, Presidente. Gracias.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Muchas gracias.

¿Alguien más?

Comisionada Peralta.

C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.- Gracias.

Ahorita nos surgió otra duda más porque una de las cosas que pidió es copia certificada del documento; entonces, bueno, aquí hay que dejar claro también. El tema es que, si le va a entregar una versión pública, pues también hay que analizar si va a ser certificada o no por los criterios que ya hemos aquí sostenido.

Pero me preocupa todavía más que sí haya entregado copia certificada, ya no tuve ocasión de verificar el documento, pero bueno, aquí hay que tener todavía más cuidado en lo que se está entregando.

Gracias.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Muchas gracias.

¿Alguien más?

Adelante, señor Secretario, por favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Muchas gracias.

Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor con el sentido del proyecto de resolución señalado, sírvase manifestarlo.

Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución presentado.

Comisionadas y Comisionados, están a su consideración 14 proyectos de resolución en materia de solicitudes de acceso a la información con el sentido de revocar, los expedientes: 0556, 0608 y 0694, todos diagonal 2019 de la Secretaría de Movilidad; 0562/2019 del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México; 0579 y 0857/2019 de la Alcaldía Benito Juárez; 0582/2019; 0588; 0589; 0590; 0591; 0592; 0593; 0594; 0595; 0596; 0597; 0598; 0599; 0600 y 0601, acumulados, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; 0636/2019 de la Jefatura de Gobierno; 0708 y 0889/2019 de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; 0733/2019 de la Secretaría de Administración y Finanzas; 0780/2019 de la Secretaría del Medio Ambiente y 0791/2019 de la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más resiliente.

Repito, los 14 proyectos con el sentido de revocar.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Sí, un segundo, señor Secretario.

Comisionada Nava, por favor.

C. MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA.- Muchas gracias.

Me interesa referirme brevemente del expediente 0708 a cargo del Comisionado Rodrigo Arístides, porque justo estamos de acuerdo con el sentido del proyecto a cargo del Comisionado porque en este caso se solicita por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana que se pronuncie respecto a medidas implementadas en atención a la violencia de género en contra de mujeres, así como número, carpetas que se han abierto por el delito de desaparición de mujeres señalando la edad.

Y justo en el proyecto se resuelve que no puede manifestarse en este caso la autoridad como incompetente, ya que entre sus atribuciones se encuentra, justo, la de desarrollar las políticas de seguridad que establezca la Jefatura de Gobierno.

Y en este contexto de violencia de género e inseguridad es de suma relevancia el sentido de esta resolución y por eso me interesaba comentarlo brevemente.

Es cuanto. Gracias.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Muchas gracias, Comisionada Nava.

Comisionada Peralta, por favor.

C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.- Yo traigo una breve nota sobre el 0791 en relación con lo siguiente.

Tiene que ver con la capacidad del Sistema Electrónico INFOMEX para adjuntar archivos de respuesta e información; de conformidad con lo establecido en el manual para la operación del Sistema Electrónico INFOMEX los sujetos obligados están en posibilidad de apuntar a través del sistema todos aquellos archivos necesarios, siempre y cuando, dice la norma, no excedan los 10 megabytes o estén en formatos PDF, DOC, ZIP, JPG o TXT, de tal modo que ante una solicitud en la cual se requiera adjuntar más de un archivo, no hay

impedimento para adjuntar, salvo que excede de 10 megabytes o que en su caso esté en formato diverso a los que ya mencioné.

Asimismo, si ocurre que la información está en otro formato y no existe impedimento material o jurídico, esta se deberá transformar con la finalidad de garantizar el acceso a la información pública.

De las formalidades que debe cumplir todo esto, expreso lo siguiente.

En cuanto hace a las formalidades que debe cumplir las respuestas emitidas por los sujetos obligados, además de estar debidamente fundamentadas y motivadas a fin de cumplimiento a los principios de certeza y legalidad establecidos en la Ley de Transparencia, es relevante señalar que toda respuesta deberá indicar la autoridad de la que emana y contener la firma autógrafa del servidor público correspondiente.

Esto de conformidad con el artículo 6, fracción VI de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Esto lo hago en atención a que muchas veces lo que se entrega de manera pormenorizada en los formatos o en mencionados y de manera agregada a la solicitud, pues suelen ser cuadros, suele ser información que no da ninguna certeza de que emana del propio sujeto obligado, ¿quién se está haciendo cargo de esta información?, ¿quién la está validando?

Es así que en este caso la respuesta del sujeto obligado se consideró que es nula de pleno derecho en términos, bueno, más bien aduce el peticionario que es nula de pleno derecho porque no consta por escrito la respuesta que indique la autoridad de la que emana, que contenga firma autógrafa o electrónica del servidor público correspondiente, que esté fundada y motivada omitiendo por completo y de manera intencionada la explicación o la circunstancia por la cual esa información realmente se considera válida.

Debemos entender que lo que estamos entregando es información pública, que es emitida por servidores públicos, estos deben validar siempre los actos que realizan a través de ese tipo de suscripción, de los documentos de los cuales se trate.

Entonces, si parte de esto, que en este caso fue el agravio, no se cumple, realmente tampoco estamos cumpliendo con entregar información pública al solo entregar una serie de formatos con determinada información, la información debe contener todos los requisitos para que sea válida, para que realmente la persona tenga la certeza de lo que está recibiendo, porque ese es uno de los principios que establece la ley.

Entonces, en ese sentido venía mi comentario porque me pareció que el agravio, pues también era interesante al respecto.

Muchas gracias.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Muchas gracias, Comisionada Peralta.

¿Alguien más con relación a eso?

Señor Secretario, por favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Muchas gracias.

Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor con el sentido de los proyectos de resolución señalados, sírvanse manifestarlo.

Se aprueban por unanimidad los proyectos de resolución presentados.

Comisionadas y Comisionados, está a su consideración un proyecto de resolución con el sentido de revocar y se da vista por no remitir las diligencias para mejor proveer que le fueron requeridas.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Comisionada Peralta, por favor.

C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.- Gracias.

Aquí se corrigió el error, pero sí venía revocar con dar vista y revelar información confidencial y no, ese no es el sentido del proyecto, el

sentido del proyecto es revocar y dar vista por no atender diligencias, ya lo cantó bien el Secretario, pero en nuestras notas también venía mal.

Gracias.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Adelante, señor Secretario.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Es el expediente 0624/2019 de la Secretaría de Administración y Finanzas, repito, con el sentido de revocar y se da vista por no remitir las diligencias para mejor proveer que le fueron requeridas.

Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor con el sentido del proyecto de resolución señalado, sírvase manifestarlo.

Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución presentado.

Comisionadas y Comisionados, están a su consideración 11 proyectos de resolución con el sentido de ordenar que se atienda la solicitud de información y se da vista al haber quedado acreditada la omisión de respuesta, son los expedientes: 0770; 0775; 1001; 1050; 1054; 1133 y 1234 de la Alcaldía Xochimilco; 0938 y 1173/2019 de la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más resiliente; 1045/2019 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; 1140/2019 del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.

Repito, estos 11 proyectos de resolución con el sentido de ordenar que se atienda la solicitud de información y se da vista al haber quedado acreditada la omisión de respuesta.

Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor con el sentido de los proyectos de resolución señalados, sírvanse manifestarlo.

Se aprueban por unanimidad los proyectos de resolución presentados.

Es cuanto, señor Presidente.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Muchas gracias.

El noveno punto del Orden del Día consiste en la presentación, discusión y, en su caso, aprobación de un proyecto de resolución de denuncia.

Por lo que le solicito al Secretario Técnico, proceda con la exposición correspondiente.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Muchas gracias.

Comisionadas y Comisionados, está a su consideración un proyecto de resolución de denuncia con el sentido de parcialmente fundada la misma.

Es el expediente 025/2019 de la Alcaldía Benito Juárez, repito, con el sentido parcialmente fundada.

Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor con el sentido del proyecto de resolución señalado, sírvanse manifestarlo.

Se aprueban por unanimidad el proyecto de resolución presentado.

Es cuanto, señor Presidente.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Muchas gracias, señor Secretario.

El último punto del Orden del Día consiste en Asuntos Generales. Habían pedido la intervención, prácticamente todas y todos, así que primero mis compañeras.

Comisionada San Martín, por favor.

C. MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO.- Muchas gracias, Presidente.

Muy breve, solamente en seguimiento de lo que la Comisionada Peralta anunció también hace un par de plenos, en cumplimiento al artículo 14 del Reglamento de este Instituto que establece que los Comisionados y Comisionadas informaremos las actividades de las comisiones que se nos encomienden, también señalar de en el marco del Sistema Nacional donde participamos, digamos que con fecha 13 de febrero de 2019 me integré yo a la Comisión de Capacitación, Educación, Cultura del Sistema de Transparencia y el 27 de marzo hubo verificación de, verificativo de una de las sesiones, la primera sesión de esta Comisión.

Y bueno, ahí se dieron una serie de temas, entre ellos la aprobación del programa de trabajo de la Comisión, un cronograma de actividades y posteriormente también el 28 a la cual asistimos todos los compañeros de este Pleno, pues fuimos a la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional donde se vieron una serie de temas, se aprobaron, se presentaron rutas de implementación de análisis en lineamientos emitidos por el sistema.

Uno de los puntos controvertidos fueron estos lineamientos que ya hemos estado mencionando de redes sociales, los cuales se bajaron en esa sesión en los acuerdos, que recién se tuvo una reunión el día de ayer y se vieron algunos otros temas que vienen en este informe que presento, digamos, simplemente manifestar que se trabaja en la Comisión de Capacitación y que adicionalmente se acude a las que son del Consejo para cumplimiento del Reglamento.

Presidente, eso en cuanto a este punto. Muchas gracias.

Adicional de otros puntos ligados a lo que el Presidente va a mencionar también con lo del convenio, manifestar, digamos, como Asuntos Generales que el día 5 de abril se tuvo una primera reunión de la Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, que esta red trabaja en temas de capacitación, se tuvo con las alcaldías y digo, se menciona nada más porque es una reunión de planeación con sujetos obligados y ahí se hace una serie de presentación con ellos de acuerdos para poder ir trabajando sus programas de capacitación y el día de mañana habrá una con los sujetos obligados en general, de los 143 sujetos se citan y también haya hacen un trabajo de planeación y es también dar cuenta un poco

de esa labor que se trabajará en cuanto a los programas que se tienen disponibles en la página de internet, qué programas o qué otro tipo de cursos son los que se dan y eso tendrá verificativo también mañana, es una reunión de tres sujetos obligados en enlaces de capacitación solamente y simplemente es informar que ocurrirá dentro de las actividades que tenemos también nosotros adicional.

Y sería cuanto, Presidente, nada más. Muchas gracias.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Muchas gracias, Comisionada San Martín.

Comisionada Nava, por favor.

C. MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA.- Muchas gracias.

Sí, también solo para poder compartir a quienes están viendo esta sesión y para futuras ocasiones, que igual, el lunes de esta semana se hizo la primera mesa de propuestas denominada Espacios Abiertos y la idea es, justo, trabajar para la construcción de la apertura de las instituciones y de la sociedad misma en la Ciudad de México.

Este espacio implica aprovechar justo la inteligencia pública generada por especialistas, por organizaciones, por servidores públicos, por medios de comunicación, investigadores, en fin, todo lo que implica Academia, investigación y cualquier persona que busca o exija alguna mejora por parte de las instituciones y resolución de problemas públicos.

Y en ese sentido la primera mesa fue de Justicia Abierta donde incluso participó el Comisionado Julio Bonilla y nada más para comentar justo que estamos abriendo estos espacios de manera periódica, enmarcada en las facultades que tenemos de implementar e impulsar el Estado Abierto en la Ciudad.

Y paulatinamente serán temáticas distintas, los invitados van a ser también de todo tipo de instituciones, en fin, para enriquecer el debate y que todos podamos, todas y todos podamos participar.

Y también está, igual en el canal de YouTube del Instituto la mesa que se desarrolló y bueno, solo para poner este ejercicio que estamos implementando.

Muchas gracias.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Muchísimas gracias, Comisionada Nava.

Comisionada Peralta, por favor.

C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.- Gracias, Comisionado.

Bueno, aquí hay tres temas relevantes que la Corte resolvió en relación con nuestros temas, no sé si recordarán o haciendo un poco también de recordatorio al respecto, cuando se hizo el tema de la homologación de las leyes de transparencia, se estableció que cada estado debía hacer su propia ley, de acuerdo a la Ley General.

En este sentido se emitieron por cada ley, por las 32 legislaturas locales y a su vez también la Federación, la propia ley al respecto.

En relación con esto hubo una serie de acciones de inconstitucionalidad que se hicieron valer por el propio INAI contra las diferentes leyes, derivado de que algunas tenían artículos que consideraba el INAI que iban más allá de lo que establece la Constitución y de lo que establece también el mismo artículo 6º y la Ley General que está hecha en ese sentido.

Entre otras cosas hubo dos criterios importantes: uno, el relacionado con auditorías, era criterio considerar que la información de las auditorías mientras se encontraban en proceso, mientras no había un dictamen al respecto, pues la información se reservaba. Es el caso que ahora la Corte ha establecido que no es así, que la información se apertura para poderla conocer en ese sentido y establecer lo relativo en el artículo relacionado, me parece que es del estado de Veracruz.

Igual, señaló también, por otro lado, en otro tema, que la obligación de los organismos públicos garantes de mantener pública, da en internet durante cinco años la información desclasificada, pues también era

una situación que había que analizar y que en este caso la Corte determinó que la disposición al respecto no es algo que limite el derecho de transparencia y acceso a la información ni altera el Sistema de Transparencia previsto en la Constitución Federal y en las leyes de la materia, pues obliga, dice, a los organismos públicos a colocar en sus sitios de internet la información desclasificada y mantenerla ahí por el plazo de cinco años, lo cual favorece la transparencia.

De igual manera, el Pleno, de acuerdo a los comunicados de la Corte señala que, precisa que no debe perderse de vista que el hecho de que los organismos públicos deban divulgar y mantener actualizada la información desclasificada por el plazo de cinco años, no significa que transcurrido ese plazo tal información pierda su naturaleza pública, sino únicamente que ya no están obligados a mantenerla en sus sitios de internet, pero los interesados pueden obtener mediante una solicitud de acceso la información. Estos son los criterios muy interesantes al respecto.

Y finalmente el último y que me parece importante porque son criterios que de alguna manera también a nosotros nos norman, a nosotros también nos obliga lo que la Corte determina al respecto, tiene que ver y ese es el tema que a mí me ocupa, pero quise a manera de preámbulo mencionar los otros dos, pero el que me ocupa y tiene que ver además con las circunstancias que ya comentamos hace rato, es el relativo a que en los sistemas de protección de datos personales no invaden la competencia de los institutos de transparencia y acceso a la información que se cuenten o que se tengan en las entidades.

Al respecto la Corte precisó que los sistemas nacionales o estatales de protección de datos no distribuyen competencia, sino que establecen bases normativas generales para la organización y coordinación entre quienes intervienen en la ejecución.

En ese sentido, al analizar la Ley de Protección de Datos Personales, particularmente este caso del estado de Tabasco, la Suprema Corte estableció que el sistema estatal mencionado es un sistema administrativo que articula las competencias propias del organismo garante y otros órganos estatales a efecto de definir y evaluar las políticas públicas en materia de protección de datos personales.

Además, la Suprema Corte resolvió que la ley en comento no invade competencias federales exclusivas en materia de seguridad nacional, sino que únicamente reitera la excepción constitucional a la protección de datos personales cuando existan causas de seguridad nacional que así lo justifiquen, lo cual también contempla, se contempla en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Es importante recordar también que toda esta semana viene enlistados una serie de asuntos relacionados con estas acciones de inconstitucionalidad que ya mencioné yo en una sesión anterior, uno que tenía que ver con nuestra propia ley.

Entonces, es importante conocer todas las resoluciones que al respecto vaya a emitir la Corte en los próximos días porque, reitero, serán criterios establecidos al respecto, algunas leyes no los contemplaron todos, pero como todos formamos parte del Sistema Nacional de Transparencia, de alguna u otra manera los criterios que aquí emanan nos obligan, nos limitan también o nos determinan ciertos criterios que debemos seguir respecto de lo que la Corte establezca.

Por eso quise traer en términos como Asuntos Generales los comentarios al respecto en este sentido.

Muchas gracias. Es cuanto.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Muchas gracias, Comisionada Peralta.

Comisionado Guerrero, por favor.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- Sí, muchas gracias, Presidente.

También aprovechar este momento de Asuntos Generales para comentar que el próximo jueves 2 de mayo estaremos en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México en el aula magna Jacinto Pallares, teniendo un encuentro por la

transparencia y la rendición de cuentas y teniendo tres conversatorios: un conversatorio en el que hablaremos de transparencia y corrupción y anticorrupción, y un conversatorio donde hablaremos de datos personales y derechos ARCO y un tercer conversatorio en donde hablaremos de acceso a la información y Estado Abierto.

Entonces, va a ser un foro de discusión, de índole académico que resulta de bastante importancia e interés para la ciudadanía de esta capital.

Es tanto, Presidente.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Muchas gracias.

Pues bien, reconocer este trabajo de todas y de todos en este colegiado, como se notará, tenemos mucha actividad presente y futura y bueno, se suma a esto lo que habíamos anunciado la semana pasada que tiene que ver con la firma del convenio marco, con el Congreso de la Ciudad de México que finalmente acordamos con la Junta de Coordinación Política, fuese el día de mañana a las 11 de la mañana en el recinto de Donceles.

Entonces, pues es un mensaje muy positivo para la Ciudad y para este Instituto en materia de transparencia.

Como lo mencioné, es un convenio marco que involucra una serie de actividades que desarrollaremos en el corto, en el mediano y en el largo plazo con los 66 diputados o congresistas de la Ciudad, en este, la primer legislatura del Congreso de la Ciudad de México en donde, por supuesto, estarán analizados y visualizados temas muy transversales en materia de capacitación, en materia de Estado Abierto, en materia de protección de datos personales, en materia de vinculación, en materia de rendición de cuentas, en materia de acceso a la información pública.

En fin, todos los datos, eventos, cifras que podamos ir generando con el Congreso también serán visualizados hacia la ciudadanía de la capital. La idea es que construyamos una relación de puentes, de puentes constructivos institucionales que permitan consolidar la vida democrática en la Ciudad de México vía la transparencia, el acceso a

la información pública, la protección de datos personales, la rendición de cuentas en este marco nacional y local que tiene que ver también con el sistema local anticorrupción.

Entonces, para todos los que nos están escuchando, mañana haremos una transmisión en Facebook Live y, además, bueno, están todos invitados para que le den seguimiento a este evento que tendremos a las 11 de la mañana del día de mañana en el recinto de Donceles del Congreso de la Ciudad de México.

Muchísimas gracias a todas y todos.

Al no haber otro asunto qué tratar y siendo las 13 horas con 18 minutos del día 24 de abril de 2019, damos por terminada la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Agradezco mucho a todos ustedes su presencia y que tengan muy buena tarde.

---ooo0ooo---